



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 07 25 - - 21
(26 de marzo de 2021)

**Por el cual se ordena la apertura del procedimiento de Invitación Pública Subastan Inversa
N° 001-I.P.S.I.2021**

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., nombrado mediante decreto No. 0189 del 30 de abril de 200, acta de posesión 106 del 16 de mayo de 2020. Entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 923 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha.

CONSIDERANDO:

Que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una empresa social del estado, acreditada, que presta servicios de salud, de mediana y alta complejidad a la comunidad del departamento de Nariño y del sur occidente colombiano, con estándares superiores de calidad, en la reciente edición del prestigioso listado que labora la revista *America Economía Intelligence*, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se posiciona como una de las mejores instituciones de Salud de Latinoamérica aunado a ello anualmente la institución se postula para ser evaluada en el Galardón a la excelencia en Nutrición Hospitalaria que tiene como fin la búsqueda permanente de la excelencia en la atención nutricional hospitalaria, y en este sentido ser un instrumento de mejoramiento, enfocado a la generación de valor para el paciente, su familia y para la población colombiana. Se considera que las experiencias exitosas en nutrición hospitalaria se dan, cuando la gestión se centra en los pacientes, su familia o cuidadores y la comunidad como sujetos de intervención y en sus particularidades, cuando se identifican y promueven los avances y la innovación y cuando se desarrollan ciclos de mejora continua, a través de la comprensión y el análisis de las brechas de desempeño que impiden la consecución de los resultados esperados a lo largo de todo el proceso de atención, desde el año 2017 la institución ha obtenido importantes reconocimientos como uno de los mejores hospitales públicos en el manejo de la nutrición hospitalaria la única entidad en el departamento de Nariño habilitada para la prestación de servicios de salud de alta complejidad y por lo tanto es considerado como el hospital de referencia y contra referencia con el mayor volumen de atención en las diferentes patologías de usuarios de Nariño y Putumayo.

Que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en la actualidad cuenta con una estructura bajo el modelo de operación por procesos, bajo este esquema los procesos misionales del Hospital lo constituyen los procesos de urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, atención ambulatoria, quirófano, sala de partos, soporte terapéutico y debido a la declaración de pandemia por la OMS y en consecuencia el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional por COVID 19 , el Hospital Universitario Departamental de Nariño dentro de su plan de contingencia estableció las zonas de atención COVID -19 así: Urgencias respiratorias , Hospitalización COVID 19, Expansión con 50 camas de UCI para pacientes sospechosos y confirmados para COVID -19. En este sentido, la alimentación en el ámbito hospitalario, se considera como herramienta de mejora de gran importancia en el proceso terapéutico de los pacientes ingresados, siendo un factor esencial en el control de las morbilidad, riesgo nutricional y reducción de la estancia hospitalaria, de tal manera que coadyuve de manera armónica e integral en el aspecto científico de la recuperación de los pacientes.

Que actualmente el Hospital no cuenta con el personal de planta para el desarrollo del proceso de nutrición hospitalaria, por lo cual es necesario que la entidad adelante el proceso de contratación con un tercero que reúna las condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera idónea para la gestión de toda la cadena



productiva del mismo y que asegure la confiabilidad del proveedor, lo que incluye la disponibilidad logística y operativa para este fin, además de la acreditación de experiencia especialmente en entidades hospitalarias.

Que la citada adquisición se haya contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2485 de 2019, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta, el cual consta en los documentos previos.

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.553.441.811), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 de 22 de febrero de 2021, emitido por el Profesional Especializado (E) de Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de publicado el borrador de pliego de condiciones en la forma establecida por el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, que reza: "disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias".

Que el día 23 de marzo de 2021 se presentaron observaciones al proceso, dentro del término previamente establecido en el borrador de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de revisión en Comité de Contratación que se programó el día 26 de marzo a las 12:00 m, del cual se levantó la correspondiente acta, una vez aprobado por parte del Gerente, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de la Invitación Pública Subasta Inversa y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número **001-I.P.S.I.2021**

Que dentro del plazo de observaciones al borrador de condiciones, no se revieron solicitudes de limitación del proceso a MYPIMES.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., jornada continua - horario de atención al público y en medio electrónico www.colombiacompra.gov.co, así mismo los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónicos en los mismos sitios.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Invitación Pública subasta inversa, teniendo en cuenta que se trata de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y REFRIGERIOS, PARA EL BANCO DE SANGRE Y MADRES LACTANTES DEL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por un monto de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.553.441.811) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual, modalidad que se encuentra prevista en el artículo 21.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



07 25 - - 34

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	26 de marzo de 2021	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	26 de marzo de 2021	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	29 de marzo de 2021 Hora 10:00 am	Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/aclaraciondePliegohudn01
Plazo máximo para expedir adendas	29 de marzo de 2021 Hora laborable	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta las 10:00 a. m del 05 de abril de 2021	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Cierre de proceso y apertura de sobres.	05 de abril de 2021 Hora: 10:01 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	05 de abril de 2021	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	06 de abril de 2021 Hora laborable	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	06 al 08 de abril de 2021 Hora laborable	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	09 de abril de 2021.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al SECOP.
Publicación Informe Definitivo con el Listado definitivo de habilitados	09 de abril de 2021.	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Audiencia de Subasta Inversa	09 de abril de 2021. 10:00 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	09 de abril de 2021	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 10 de abril de 2021	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1 del Capítulo del Acuerdo 00014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto de contractual



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



para el HUDN y la Resolución No. 2945 de 2019 mediante escrito se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la apertura del procedimiento de Invitación Pública subasta inversa No. 001-I.P.S.I.2021 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y REFRIGERIOS, PARA EL BANCO DE SANGRE Y MADRES LACTANTES DEL PROGRAMA MADRE CANGURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, el cual se ejecutará en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se registrarán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación) No. 001-I.P.S.I.2021

ARTÍCULO 2°.- El procedimiento de selección se abrirá el 26 de marzo de 2021. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP – Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó: Daniela Teherán – Contratista Oficina Jurídica
Revisó componente jurídico: Darío Cerón Insuasty – Profesional especializado Oficina Jurídica
Aprobó componente jurídico: Amanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica